

ACTA DE ADMISION

En Viana, siendo las 08:00 horas del día veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación de la ejecución de las obras contenidas en la memoria valorada "Intervenciones de reforma y mejora del polideportivo municipal de Viana".

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de octubre de 2023, así como la resolución de alcaldía de fecha 28 de agosto de 2024 nombrando secretario accidental, queda constituida por los siguientes componentes queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente: D. Javier Carlos Bonafau

Vocales: Dña Yolanda González García

D. José Luis Reinares Gómez

D^a Irantzu Antoñana Ábalos

D^a Aitana Duque Martínez

Vocal- Interventora: Idoia González de Zárate Fernández de Retana

Vocal-Secretario accidental: Don Fernando del Prado Abadía

La relación de Contratistas presentados, en tiempo y forma a la licitación, según nota del Registro de Entrada de este Ayuntamiento es la siguiente:

- 1.- SPORT OCIO PLUS, S.L.
- 2.-CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA S.L.

Examinado el sobre nº 1 "Documentación administrativa", no se observan defectos en la documentación aportada por los licitadores presentados, consecuentemente, la Mesa acuerda admitirlos.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.





ACTA DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE Nº 2 “CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

En Viana, siendo las 08:00 horas del día siete de noviembre de dos mil veinticuatro, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación de la ejecución de las obras contenidas en la memoria valorada "Intervenciones de reforma y mejora del polideportivo municipal de Viana".

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de octubre de 2023, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente: D. Javier Carlos Bonafau Navarro

Vocales: Dña Yolanda González García

D. José Luis Reinares Gómez

Dña Irantzu Antoñana Ábalos

Dña Aitana Duque Martínez

Vocal- Interventora: Dña. Idoia González de Zarate Fernández de Retana

Vocal-Secretario: D^a. María Asunción Gil Barnó

En base a los documentos aportados por las personas admitidas a la licitación en el sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", por parte de la Mesa de Contratación se ha procedido a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el informe de la arquitecta técnica del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella D^a. María José Lana Lana, a excepción del referido al sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Conforme a los criterios anteriormente indicados procedemos a analizar las ofertas presentadas para ver si supera el umbral mínimo de 13 puntos requerido en el pliego.

Propuestas presentadas

Las propuestas que justifican el cumplimiento de las condiciones requeridas en el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación de las obras de referencia, son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS
SPORT OCIO PLUS, S.L. con CIF B99376220
CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA S.L. (QODA CONSTRUCCIONES) con CIF B31838915

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (MÁX. 26 P.)

1. Análisis y estudio de la propuesta (máx. 16 p.)

EMPRESAS	Análisis y estudio zonas de intervención (max. 8 p.)	Errores / omisiones / alternativas (máx. 8 p.)	Total (max.16 p)
SPORT OCIO PLUS, S.L	4	5	9
CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA S.L	6	7	13

Las propuestas en general muestran que las empresas han efectuado un análisis correcto de la propuesta de las distintas intervenciones plasmadas en la memoria valorada.

2. Alcance y justificación de las intervenciones (max. 10 puntos)

EMPRESAS	Análisis, alcance y afecciones (max.4 p)	Mejora de soluciones (max. 6p)	Total (max.10p)
SPORT OCIO PLUS, S.L	4	6	10
CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA S.L	3	5	8

La documentación aportada, aunque de mínimos, se considera suficiente para analizar la propuesta desde el punto de vista formal.

CONCLUSIÓN

La puntuación total adjudicada es la que figura en el siguiente cuadro a modo resumen:

EMPRESAS	Análisis y estudio de la propuesta (máx. 16 p.)	Alcance y justificación de las intervenciones (max. 10 puntos)	Total (max.26p)
SPORT OCIO PLUS, S.L	9	10	19
CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA S.L	13	8	21



Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa, en Viana a 7 de noviembre de 2024.





ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS

En Viana, siendo las 08:00 horas del día 7 de noviembre de 2024 en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación de la ejecución de las obras contenidas en la memoria valorada "Intervenciones de reforma y mejora del polideportivo municipal de Viana", por el procedimiento abierto sin publicidad comunitaria.

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de octubre de 2023, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente: D. Javier Carlos Bonafau Navarro

Vocales: Dña Yolanda González García

D. Jose Luis Reinares Gómez

Dña Aitana Duque Martínez

Dña Irantzu Antoñana Ábalos

Vocal- Interventora: Dña Idoia González de Zárate Fernández de Retana

Vocal-Secretaria: Dña M^a Asunción Gil Barnó

Leídas las actas de admisión y de puntuación del sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", se procede a la apertura del sobre nº 3, "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas", de las empresas que han alcanzado la puntuación mínima necesaria de 13 puntos en la valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Habiéndose detectado que la empresa SPORT OCIO PLUS, S.L ha presentado una oferta económica anormalmente baja de 80.888,65 €, IVA excluido, al ser un 31,25% inferior al presupuesto de licitación, que hace presumir que no va a ser cumplida regularmente.

En consecuencia, la Mesa acuerda conceder a dicha empresa un plazo de **cinco días naturales** desde la recepción del requerimiento, para que de conformidad

con el Art. 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, presente la justificación que considere oportuna.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.



The image shows the official seal of the Ayuntamiento de Viana on the left, which is an oval emblem with a central shield and the text "AYUNTAMIENTO DE VIANA" around it. To the right of the seal are seven handwritten signatures in blue ink, arranged in two rows: three in the top row and four in the bottom row. The signatures are stylized and vary in length and complexity.



ACTA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS

En Viana, siendo las 08:00 horas del día 11 de noviembre de 2024 en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación de la ejecución de las obras contenidas en la memoria valorada "Intervenciones de reforma y mejora del polideportivo municipal de Viana", por el procedimiento abierto sin publicidad comunitaria.

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de octubre de 2023, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente: D. Javier Carlos Bonafau

Vocales: Dña Yolanda Gonzalez Garcia

D. Jose Luis Reinares Gomez

Dña Aitana Duque Martínez

Dña Irantzu Antoñana Abalos

Vocal-Interventora: Dña Idoia González de Zarate Fernández de Retana

Vocal-Secretaria: Dña M^a Asunción Gil Barno

Leídas las Actas de admisión y de puntuación del sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", y habiéndose procedido el día 7 de noviembre de 2024 a la apertura del sobre nº 3, "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas", de las empresas que han alcanzado la puntuación mínima necesaria de 13 puntos en la valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, se detectó que la empresa SPORT OCIO PLUS, S.L. había presentado una oferta económica anormalmente baja de 80.888,65 €, IVA excluido, al ser un 31,25% inferior al presupuesto de licitación, que hacía presumir que no va a ser cumplida regularmente.

Por ello la Mesa de Contratación acordó a conceder a dicha empresa un plazo de cinco días naturales desde la recepción del escrito de requerimiento, para que de

conformidad con el Art. 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, presentara la justificación que considerara oportuna.

Con fecha 8 de noviembre de 2024, y dentro del plazo concedido la empresa SPORT OCIO PLUS, S.L., ha presentado documentación justificación de dicha baja.

Visto el informe de M.^a José Lana Lana, Arquitecta Técnica del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella de fecha 8 de noviembre de 2024, que concluye que, analizado el alcance de la documentación presentada por dicha empresa, se considera conforme y que el objeto del contrato podría cumplirse de forma correcta, si la citada empresa resultase adjudicataria

En consecuencia, la Mesa acuerda admitir la justificación presentada por la empresa SPORT OCIO PLUS, S.L, y proseguir con la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas, dando el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (máx. 42 p.)	PLAZO DE EJECUCION (máx. 10 p.)	EXTENSION PLAZO GARANTIA (máx. 8 p.)	ASEGURAMIENTO CALIDAD (máx. 2 p.)	GESTION AMBIENTAL (máx. 2 p.)	CRITERIOS SOCIALES (max.10 p.)	TOTAL
SPORT OCIO PLUS, S.L.	80.888,65€ 42p.	10	8	2	2	10	74
CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA S.L	110.596,88€ 30,72p.	10	8	2	2	10	62,72

La puntuación total de las empresas presentadas y admitidas es la siguiente:

EMPRESAS	SPORT OCIO PLUS, S.L.	CALIDAD, ORGANIZACIÓN Y VIVIENDA S.L
PUNTOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	19,00	21,00
PUNTOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	74,00	62,72
TOTAL PUNTOS	93,00	83,72

No se formula ninguna alegación por parte de los asistentes.

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir a SPORT OCIO PLUS, S.L., por ser la oferta más ventajosa, a los efectos de que en el **plazo máximo de siete días naturales** contados desde la recepción de la presente notificación, presente la docu-

mentación detallada en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, para acreditar la capacidad y la solvencia, advirtiéndole que el cumplimiento en tiempo y forma del requerimiento citado constituye requisito previo e indispensable para que recaiga propuesta de adjudicación en su favor.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.



